

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 18 de enero de 2022 a las 9:43 a.m., constancia del depósito judicial por concepto del pago de costas del proceso laboral ordinario, y el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de dineros según el memorial recibido el 19 de enero de 2022 a la 1:31 p.m. Se encuentra debidamente ejecutoriado el auto que liquidó y aprobó las costas del proceso laboral ordinario mediante auto del 14 de diciembre de 2021 (consecutivos 58-60 expediente digital). A Despacho.

Andes, 1 de febrero de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Primero de febrero de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2019 00037 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JAVIER ALEXANDER GÓMEZ HERRERA
Demandada	FRANCISCO JOSÉ RESTREPO HENAO
Decisión	INCORPORA CONSTANCIA DE PAGO COSTAS DEL PROCESO Y SOLICITUD DE ENTREGA DINEROS - ORDENA ENTREGA - POR SECRETARIA ADELANTAR GESTIONES PARA ENTREGA

En atención a la constancia secretarial, se incorpora el comprobante de pago que realizó el demandado del presente asunto por concepto de las costas del proceso que fueron liquidadas y aprobadas en el valor de \$4.496.504 por auto del 14 de diciembre de 2021. Consignación que aparece reflejada en la certificación que expide el Banco Agrario de Colombia y que se encuentra identificado con el título No. 41301000023082 (consecutivos 59 y 61 proceso laboral ordinario expediente digitalizado).

De igual forma, se incorpora la solicitud para entrega de estos dineros que formula el apoderado de la parte demandante, que cuenta con facultad expresa para recibir en el poder que le fue otorgado para el proceso laboral ordinario de primera instancia, por lo que se ordena la entrega de dineros al apoderado (consecutivos 60 proceso laboral ordinario expediente digitalizado).

Por la Secretaría, realícense las diligencias respectivas para la entrega del título.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 15 DE 2022 en el micrositio de la Rama
Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa1f6829b6597a0060259e15b5c38b00ce0ce4dba88f347595789b23fc5c3cf0

Documento generado en 01/02/2022 08:06:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>